



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000505/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R649/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000505**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de julio de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 30 de junio de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000505**, en el que el petionario requiere lo siguiente: "**De conformidad con lo establecido en la carta magna federal y la constitución política del estado libre y autónomo de Oaxaca, me permito solicitar lo siguiente: Proyectos de inversión registrados en el banco de proyectos de inversión de la secretaria de finanzas, de las siguientes dependencias y entidades: COBAO, IEBO, secretaria de las mujeres, y del secretariado ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública**" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000505**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/882/2023, de fecha 03 de julio de 2023, a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio SF/SPIP/0118/2023, de fecha 07 de julio de 2023, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, se anexa al presente el oficio en comento para su consulta y su anexo.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA



PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 30 de junio de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000505**, con el oficio SF/SPIP/0118/2023, de fecha 07 de julio de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO: Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/SPIP/0118/2023, de fecha 07 de julio de 2023 y su anexos.

TERCERO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000505**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Victor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente
ADMC.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

CB-11/01/2023



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Número de oficio: SF/SPIP/0118/2023

Asunto: Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181723000505. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/882/2023

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 07 de junio de 2023.

Ministerio del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite
RECIBIDO
07 JUL 2023
15:23 R
C/A LUZ

Secretaría de Finanzas
RECIBIDO
07 JUL 2023
hora: 15:17
trayectoria: C/A

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

At n: Víctor Hugo Santana Ruíz
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3, 8 fracciones I, IV y XVI, así como 81 fracción XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

Me refiero a su solicitud efectuada mediante oficio **SF/PF/DNAJ/UT/882/2023**, en el que requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información pública de folio número **201181723000505**, en la que el particular pide:

«De conformidad con lo establecido en la carta magna federal y la constitucion política del estado libre y autónomo de Oaxaca, me permito solicitar lo siguiente:
Proyectos de inversión registrados en el banco de proyectos de inversión de la secretaria de finanzas de las siguientes dependencias y entidades: COBAO, IEBO, secretaria de las mujeres y del secretariado ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública.» (sic)

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso señalar que, acorde al artículo 45 fracciones VIII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente la Secretaría de Finanzas que tiene a su cargo atribuciones para autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública (PIP) del Estado, de manera previa a su ejecución; así como para administrar y actualizar el banco de proyectos de inversión pública del Estado.

Vertical stamp on the right side of the page, partially legible as "SECRETARÍA DE FINANZAS".



Asimismo, el artículo 31 fracción III de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, prevé que, para la programación de los recursos destinados a proyectos de inversión, las dependencias y entidades deberán registrar cada proyecto de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) que integre la Secretaría de Finanzas, para lo cual se deberá presentar la evaluación costo-beneficio correspondiente.

En ese tenor, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), de acuerdo con el artículo 81 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2021 vigente cuenta con facultades para, entre otros asuntos, supervisar la administración del BPIP. Asimismo, la Dirección de Planeación Estatal (DPE) adscrita a la SPIP, contó con facultades para administrar el BPIP; conforme al artículo 82 fracción X del citado Reglamento Interno.

Al respecto, la Dirección de Planeación Estatal, procedió a efectuar la búsqueda exhaustiva de la información requerida por el particular, encontrando la información solicitada, y la cual se tiene a bien proporcionarla mediante el **Anexo 1** de este oficio.

El anexo antes referido, también se remite a la dirección de correo electrónico institucional **enlace.sefin@finanzasooaxaca.gob.mx**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JOSÉ GONZÁLEZ LUIS
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Con copia para:
Marco Antonio González Florián, Director de Planeación Estatal. Para su conocimiento.
Expediente y minutario
JGL/lan/

Área(s) administrativa(s) donde se efectuó la búsqueda	Dirección de Planeación Estatal
Servidor(es) Público(s) que efectuó la búsqueda	Arturo Gerardo López Ramírez
Cargo del servidor público que efectuó la búsqueda	Coordinador de Planeación y Proyectos de Inversión



ANEXO 1

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL BANCO
DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2023

EJERCICIO	INSTANCIA EJECUTORA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO DE PROYECTO
2023	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA ESTATAL	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA A 33 PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA	EN BANCO DE PROYECTOS
2023	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, SUS HIJAS E HIJOS, BRINDADOS POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EL CENTRO PAIMEF - SM 2023	EN BANCO DE PROYECTOS
2023	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	OAXACA DE JUÁREZ	OAXACA DE JUÁREZ	CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, FASP 2023	EN BANCO DE PROYECTOS
2023	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	OAXACA DE JUÁREZ	OAXACA DE JUÁREZ	CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, FOFISP 2023.	EN BANCO DE PROYECTOS

NOTA: LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE LOS REGISTROS EN BANCO DE PROYECTOS SE DEBEN A LAS ACCIONES QUE FORMULEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

NOTA: CON CORTE A LA EMISIÓN DEL OFICIO SF/SP/0118/2023 DE 07 DE JULIO DE 2023, EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DE OAXACA, NO HA EFECTUADO REGISTROS DE PROYECTOS EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.

